

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº

VISTO:

El expediente nº 3641-C-16 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 037,y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de mayo del corriente, éste Concejo Municipal aprueba por unanimidad el proyecto de Ordenanza presentado bajo el expediente Nº 3641-C-16, por el cual se modifican los montos y plazos establecidos por el artículo 34º de la Ordenanza Fiscal Anual 2016.-

Que el D.E.M a través del Decreto Nº 037 observa parcialmente la Ordenanza.

Que el D.E.M en los considerandos de su decreto vierte los argumentos.-

Que estudiando los argumentos encontramos pertinente modificar el artículo 4º de la Ordenanza observada parcialmente por el D.E.M.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 4º de la ordenanza presentada bajo el expediente Nº 3641-C-16 y observada parcialmente por el Departamento Ejecutivo Municipal por el siguiente:

ARTÍCULO 4º: Establézcase excepcionalmente un plazo de 90 días a partir de la fecha promulgación de la presente, en la cual, el infractor que posea una unidad retenida desde el 01/01/2015, año en el cual se dictó la ordenanza Nº 1681/2015 y hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, podrá previo pago de la multa, presentando la documentación correspondiente y estando la unidad en condiciones de circular por la vía pública, proceder a

retirar la misma abonando en concepto de estadía la suma establecida por la legislación vigente o la suma de \$ 800 (pesos ochocientos) para motos, motonetas y ciclomotores y \$ 1300 (pesos mil trescientos) para el resto de las categorías mencionadas en el artículo primero de la presente, la que sea menor.

ARTÍCULO 2º: Redáctese el texto ordenado de la Ordenanza sancionada por los expediente 3641-C-16 y 3661-C-16.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.-**